



VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR QUE EMITEN LOS VOCALES JOSE ANTONIO BALLESTERO PASCUAL, CARMEN LLOMBART PEREZ Y MARIA ANGELES CARMONA VERGARA AL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PERMENANTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN SU REUNIÓN DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PUNTO 11. 1.

Los Vocales que suscriben, al amparo de lo dispuesto en el artículo 631.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, formulan voto particular al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 5 de diciembre del año en curso, acuerdo n.º 11.1, relativo a la constitución de comisiones parlamentarias de investigación.

En relación con lo manifestado el pasado día 9 de noviembre por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en línea con las Asociaciones Judiciales, que expresó públicamente su repudio al anuncio de la eventual constitución de comisiones parlamentarias de investigación que puedan llegar a determinar lo que ambiguamente se denominan "responsabilidades" derivadas precisamente, de advertirse situaciones de "lawfare" de las que nos hacemos eco y compartimos el frontal rechazo a tales iniciativas.

Tal repudio se funda, de manera muy justificada, en la evidencia de que ello implica potencialmente someter a revisión parlamentaria decisiones enmarcadas en la exclusividad del ámbito competencial de nuestros Tribunales que, por otro lado, entendemos se produjeron de forma plenamente acorde con la legalidad entonces enjuiciada. Por todo ello la iniciativa apuntada implicaría una inadmisibile injerencia en la independencia judicial y un flagrante atentado a la separación de poderes. La continuidad de tal iniciativa parlamentaria, de llegar a materializarse, determinaría nuestra más frontal oposición a través de los cauces legalmente establecidos".



La Mesa del Congreso ha dado ya el placet a la constitución de dos comisiones de investigación que versarán sobre los atentados yihadistas de Barcelona y Cambrils de agosto de 2017, para esclarecer "*responsabilidades políticas de cualquier índole*", así como sobre la denominada operación Cataluña, diseñada para desacreditar a políticos independentistas. El acuerdo político rubricado por el PSOE y Junts de cara a la investidura de Sánchez sienta las bases para aprovechar las conclusiones de estas comisiones parlamentarias para comprobar si hubo casos de 'lawfare' en alguno de estos casos. "Las conclusiones de las comisiones de investigación que se constituirán en la próxima legislatura se tendrán en cuenta en la aplicación de la ley de amnistía en la medida que pudieran derivarse situaciones comprendidas en el concepto lawfare o judicialización de la política, con las consecuencias que, en su caso, puedan dar lugar a acciones de responsabilidad o modificaciones legislativas", reza el texto.

Ha llegado, pues, el momento de continuar con la oposición anunciada a la creación de dichas comisiones en el legítimo ejercicio de las competencias atribuidas a este Consejo, creado precisamente por la Constitución Española, superando la etapa dictatorial de unidad de poder y coordinación de funciones, para garantizar la independencia del Poder Judicial.

Dado - parágrafo 228 de la sentencia TEDH de 8 de noviembre de 2021 Dolinska-Ficek y Omicecz contra Polonia- el lugar destacado que ocupa el Poder Judicial en los órganos del Estado en una sociedad democrática y la creciente importancia que se concede a la separación de poderes y a la necesidad de salvaguardar la independencia del Poder Judicial (véase Ramos Nunes de Carvalho e Sa contra Portugal, nº55391/13, de 6 de noviembre de 2018), el Tribunal debe prestar especial atención a la protección a los miembros del poder judicial contra las medidas que afecten a su estatuto o carrera que puedan amenazar su independencia y autonomía judicial (véase Bilgen, parágrafo 58)".

Así lo entiende también la conclusión tercera del dictamen Nº 24, de 5 de noviembre de 2021, del Consejo Consultivo de Jueces Europeos: "El Consejo de Justicia debe disponer de recursos jurídicos eficaces para salvaguardar su autonomía y cuestionar la legalidad de los actos públicos que le afecten a él o al poder judicial. Los Consejos de Justicia deben tener legitimación activa ante los tribunales nacionales e internacionales".

El cuestionamiento de determinados actos públicos lesivos para el Estado de Derecho constituye, pues, una exigencia democrática.

Es cierto que el artículo 76 de la Constitución permite el nombramiento de Comisiones parlamentarias de investigación para cualquier asunto de interés público, pero no lo es menos que sólo pueden constituirse en el marco competencial que su artículo 66.2 otorga a las Cortes; al caso, la potestad de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Vocalías

controlar la acción del gobierno, tal y como nos recuerda la sentencia del Tribunal Constitucional 664/1984, de 7 de noviembre. Por eso estas comisiones son un instrumento de control al servicio de la minoría. En consecuencia, su instrumentalización por la mayoría parlamentaria para controlar al Poder Judicial, residenciado en todos y cada uno de los jueces y tribunales, resulta – como se ha dicho públicamente por el alto representante de este Consejo (Cadena SER 18 de noviembre) – sectaria, impropia y espuria-. Por eso incluso ha llamado a rebelarse a los jueces que sean llamados por esas Comisiones. (Confilegal 1/12/23)

Se pretende, en definitiva, con la creación de estas comisiones, generar un nuevo tipo de responsabilidad de jueces y magistrados, que ya no sería sólo la legal - penal, civil o disciplinaria - sino también la responsabilidad política, contraria al modelo de juez constitucional, independiente en cuanto sometido únicamente al imperio de la Ley.

Este juez constitucional y europeo, único que puede garantizar un juicio justo, es el que se ve amenazado por las recientes manifestaciones de un prófugo de la justicia recogidas en el portal de información europea "Político" en las que llega a comparar la inclusión del término lawfare en el acuerdo con el PSOE, que se cerró en Bruselas, con la cabeza de caballo en la película El Padrino, la saga sobre la mafia de Francis Ford Coppola. "El término lawfare es como la cabeza de caballo en El Padrino: es una advertencia de que hablamos en serio". (29 de noviembre)

O al que ponen en cuestión las declaraciones de quienes con él han pactado. Así, el presidente del gobierno en sus recientes manifestaciones en una entrevista concedida a TVE, amplificadas por diarios del más variado signo, confirmando, cuando se le pregunta, la existencia del denominado lawfare, del que incluso pone supuestos ejemplos. O las no menos explícitas del ministro de transportes quien, ante la pregunta de si existían casos de guerra jurídica en nuestro país, ha respondido tajantemente: *"Esto es como las meigas; uno puede no creer en ellas, pero haberlas haylas"*. Casos de 'lawfare' sin duda hay en este país. Y negarlo es un gesto de cinismo. Yo creo que el Poder Judicial tampoco puede agarrarse al corporativismo y decir que no hay casos de 'lawfare' en España porque los hay, los ha habido y están demostrados". (El diario.es 25 de noviembre).

Todo este conjunto de declaraciones, la creación de las comisiones de investigación en fraude de ley, o el planteamiento de sorprendentes querellas conforman y preparan un inadmisibles e injustificado clima de agitación y propaganda contra jueces y magistrados que, sin embargo, se han limitado a aplicar, con las garantías propias de un juicio justo según los más altos estándares del Estado de Derecho, leyes, como el vigente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Vocalías

código penal, aprobadas por las Cortes Generales nacidas de la Constitución Española.

En función de lo anterior, se considera que la propuesta inicialmente presentada por los Vocales suscribiente debió ser aprobada por la Comisión Permanente, acordando rechazar las citadas declaraciones y el nombramiento de comisiones parlamentarias de investigación.

Madrid, 5 de diciembre de 2023.